

Buenos Aires, 18 de marzo de 2022.

Señores
The British Council
Carlos Pellegrini N° 1141, Piso 1

Ref.: Oferta N° XX/2022 – Contratista Independiente

Tengo el agrado de dirigirme a The British Council Argentina (el Cliente), a fin de enviarles esta oferta irrevocable (la Oferta) para la celebración de un contrato de prestación de servicios. En caso de que el Cliente decida aceptar esta Oferta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo siguiente, la relación contractual derivada de dicha aceptación estará sujeta a los términos y condiciones que se adjuntan a la presente como **Anexo I** (el Contrato).

Esta Oferta se considerará aceptada por el Cliente si el Cliente me envía una notificación por escrito informando la aceptación de la presente Oferta dentro de los 10 días de recibida.

Buenos Aires, March 18 of 2022.

Messrs
The British Council
Carlos Pellegrini N° 1141, 1st Floor

Re.: Offer No. XX/2022 – Independent Contractor

I have the pleasure of addressing The British Council Argentina (the Client), to send you this irrevocable offer (the Offer) to enter into a services agreement.

Should the Client decide to accept this Offer in accordance with the provisions of the following paragraph, the contractual relationship arising from such acceptance will be subject to the terms and conditions attached hereto as **Annex I** (the Agreement).

This Offer shall be deemed accepted by the Client if the Client sends me a written notice informing the acceptance of this Offer within 10 days of receiving it.

Nombre y firma
Name and signature

ANEXO I

Entre The British Council Argentina, una entidad extranjera sin fines de lucro registrada ante la Inspección General de Justicia, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 1141, Piso 1 (el "Cliente"), por una parte, y [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] (el "Contratista", y junto con el Cliente, las "Partes" y cada uno de ellos individualmente, una "Parte"), acuerdan celebrar un contrato de servicios conforme los siguientes términos y condiciones (el "Contrato"):

1. SERVICIOS.

El Contratista se obliga a prestar al Cliente los servicios que se detallan en el **Anexo A** (los "Servicios") del presente.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones con respecto al Cliente y a los Servicios:

- a) Prestar los Servicios con los más altos estándares de calidad observados en la industria para servicios similares, cumplimentando con las especificaciones y niveles de cumplimiento indicados en este Contrato y por el Cliente.
- b) Resolver las consultas que el Cliente le haga, ya sea personalmente y/o vía telefónica y/o por escrito y/o vía electrónica, y a emitir a la brevedad las recomendaciones que considere apropiadas en relación con las consultas que le sean planteadas.
- c) Brindar cualquier otro servicio directa o indirectamente relacionado a, o que sea consecuencia de los Servicios.
- d) Entregar al cliente rastreadores completos de acuerdo con las instrucciones operativas.
- e) Cumplir en todo momento con las leyes y reglamentos aplicables a la prestación de los Servicios, incluyendo las normas establecidas por el Cliente.
- f) Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las políticas y procedimientos del Cliente.
- g) Notificar por escrito y en forma inmediata al Cliente de cualquier situación o circunstancia que origine el retraso en la prestación de sus Servicios.
- h) Notificar en forma inmediata al Cliente, cualquier clase de notificación o requerimiento emitido por cualquier tipo autoridad, que pudiera tener un efecto relevante sobre este Contrato.
- i) Al finalizar el contrato, por cualquier causa que sea, inmediatamente devolver al Cliente todo el equipamiento propiedad del Cliente en su posesión, en el mismo estado en que fue recibido por el Contratista.

ANNEX I

By and between, The British Council Argentina, a foreign non-profit entity registered before the Office of Companies of the City of Buenos Aires, domiciled at Carlos Pellegrini N° 1141, 1st Floor (the "Client"), on the one hand, and [REDACTED], domiciled at [REDACTED], (the "Contractor" and together with the Client, the "Parties" and each of them individually, a "Party"), agree to enter into a services agreement, in accordance with the following terms and conditions (the "Agreement"):

1. SERVICES.

The Contractor undertakes to render to the Client the services detailed in **Exhibit A** hereof (the "Services").

2. CONTRACTOR'S OBLIGATIONS.

The Contractor undertakes to fulfil the following obligations regarding the Client and the Services:

- a) Provide the Services with the highest quality standards observed in the industry for similar services, following the specifications and level of compliance indicated in this Agreement and by the Client.
- b) Solve the inquiries made by the Client, either personally and/or via telephone, written and/or electronic means, and give promptly recommendations it considers appropriate in relation to the queries submitted.
- c) Provide any other services directly or indirectly related to or as a result of the Services.
- d) Provide to the Client completed trackers according to operational instructions
- e) Comply at all times with the laws and regulations governing the provision of the Services, including the standards set forth by the Client.
- f) Comply in a timely manner with all the policies and procedures of the Client.
- g) Report in writing immediately to the Client any situation or circumstance which gives rise to the delay in the provision of its Services.
- h) Report immediately to the Client any requirement issued by any kind of authority which could have material effect to this Agreement.
- i) Upon termination of this Agreement for any reason whatsoever, immediately return to Client all Client's property in its possession, in the same condition it was received by the Contractor.

3. NO EXCLUSIVIDAD.

El presente Contrato se realiza sobre una base de no-exclusividad, quedando facultado el Cliente a solicitar la prestación de servicios iguales o similares a los Servicios a otro Contratista, y el Contratista a prestar servicios similares a los Servicios a otros clientes.

4. CONTRAPRESTACIÓN.

El Cliente se obliga a pagar al Contratista, como contraprestación por los Servicios prestados, el precio que se detalla en el **Anexo B** (el "Precio").

Las Partes convienen en que las responsabilidades fiscales generadas con motivo del presente Contrato serán cubiertas en forma individual por cada una de las Partes, según le correspondan a cada una conforme lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

5. PAGO.

Al finalizar cada mes, el Cliente enviará al Contratista un detalle de las horas trabajadas por el Cliente en dicho mes.

El Contratista emitirá las facturas correspondientes de acuerdo con el detalle de las horas trabajadas enviado previamente por el Cliente. El Contratista se obliga a que las facturas correspondientes se emitan en cumplimiento con todos los requisitos que establece la legislación fiscal aplicable y con referencia a este Contrato.

El Cliente no realizará pagos por aquellos Servicios que no se encuentren debidamente respaldados por las respectivas órdenes de compra y/o rastreadores y facturas.

El Cliente no estará obligado a pagar o reembolsar gastos efectuados por el Contratista que no hubieran sido previamente aprobados por escrito por el Cliente.

El Cliente se reserva el derecho de rechazar cualquier factura emitida por el Contratista que no se ajuste a lo establecido en el presente artículo.

El Precio será abonado por el Cliente al Contratista en pesos argentinos, en una cuenta bancaria de titularidad del Contratista en la Argentina.

6. NOTA DE PEDIDO.

Cuando el Cliente requiriese los Servicios del Contratista, el Cliente deberá emitir y entregar al Contratista una nota de pedido en la cual conste toda la información relevante para llevar a cabo el Servicio específico que el Contratista ofrece (la "Nota de Pedido" o las "Notas de Pedido", según corresponda). La Nota de Pedido estará subordinada a los términos del presente Contrato, el cual prevalecerá en caso de existir cualquier conflicto entre ambos documentos.

La realización de cualquier Nota de Pedido será vinculante, en los términos del presente Contrato, solamente si es emitida por el Cliente y aceptada por el Contratista según el mecanismo

3. NO EXCLUSIVITY.

This Agreement is made on a non-exclusive basis, being the Client entitled to request services equal or similar to the Services from a different Contractor, and the Contractor to provide services equal or similar to the Services to other clients.

4. CONSIDERATION.

The Client agrees to pay to the Contractor, as consideration for the Services rendered, the price described in **Exhibit B** (the "Price").

The Parties agree that all the tax liabilities incurred as a result of this Agreement will be borne individually by the Parties, as applicable to each of them pursuant to the applicable laws.

5. PAYMENT.

At the end of each month, the Client shall send the Contractor a detail of all the hours worked by the Client during that month.

The Contractor shall issue the corresponding invoices in accordance with the detail of hours worked previously sent by the Client. The Contractor undertakes that its invoices will be issued in compliance with all the requirements set forth in the applicable tax laws and with reference to this Agreement.

The Client shall not make payments for those Services that are not duly supported by the relevant purchase orders and/or trackers and invoices.

The Client shall not be obliged to pay or reimburse expenses incurred by the Contractor when such expenses had not been previously approved in writing by the Client.

The Client reserves the right to reject any invoice issued by the Contractor that does not comply with the provisions of this clause.

The Price shall be paid by the Client to the Contractor in Argentine pesos, in a bank account of the Contractor in Argentina.

6. REQUEST NOTICE.

When the Client requires the Contractor's Services, the Client will have to provide and deliver to the Contractor a request notice which must contain all the relevant information to fulfill the specific Service the Contractor offers (the "Request Notice" or the "Request Notices", accordingly). The Request Notice will be subordinated to the terms and conditions of the present Agreement, which will prevail in case of any conflict between both documents.

The provision of any Request Notice will be binding, in the terms of this Agreement, only if it is provided by the Client and accepted by the Contractor according to the mechanism

descripto en este artículo. Queda expresamente aclarado que el Cliente no asume obligación alguna ante el Contratista respecto a la frecuencia y cantidad de las Notas de Pedido a realizarse. Es decir que, el hecho de que el Cliente no efectúe ninguna Nota de Pedido al Contratista no generará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

Las Notas de Pedidos serán emitidas por el Cliente cuando este lo considere necesario a su exclusivo criterio y serán enviadas por el Cliente al Contratista al domicilio que se indica en el encabezado de este **Anexo I** o por correo electrónico a la siguiente dirección: [REDACTED].

El Contratista contará con un plazo de tres (3) días hábiles para observar y/o rechazar la Nota de Pedido, luego de recibida. Vencido ese plazo, la Nota de Pedido se considerará aprobada y aceptada por el Contratista.

7. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El Contratista reconoce que el presente Contrato no crea una relación laboral entre el Contratista y el Cliente, dado el carácter de profesional independiente. Asimismo, se encuentra prohibida la subcontratación del servicio prestado por parte del Contratista, salvo autorización previa del Cliente según se dispone en el punto “**décimo quinto**”. Sin perjuicio de ello, queda expresamente establecido que, de corresponder, el Contratista es el exclusivo empleador del personal utilizado para la prestación de los Servicios y será el único responsable de dar cumplimiento en tiempo y forma a todas y cada una de las obligaciones estipuladas en la ley 20.744 y en todas las leyes laborales y previsional aplicables.

Por lo anterior, el Contratista se obliga a indemnizar y mantener indemne al Cliente de todos los daños y perjuicios incluyendo, honorarios y costas legales, derivados de cualquier reclamo y/o demanda que pudieren presentar en su contra cualquier empleado, contratista o subcontratista del Contratista, renunciando a cualquier derecho tendiente a reclamar suma alguna al Cliente como reembolso o compensación por los montos abonados.

Las obligaciones del Contratista establecidas en este artículo Octavo estarán vigentes durante toda la relación contractual e indefinidamente luego de su terminación.

8. PLAZO.

Este Contrato entrará una vigencia a partir del día 21 del mes de marzo del corriente año, hasta el día 31 de diciembre del corriente año (el “**Plazo**”). Si las Partes no acordaran prorrogar el Contrato antes del vencimiento del Plazo, o en cualquier otra fecha convenida por las Partes por escrito, el Contrato terminará en la fecha de vencimiento del Plazo, sin ningún otro aviso.

It is expressly stated that the Client does not assume any obligation before the Contractor regarding the frequency and amount of Request Notices. This meaning that the fact that the Client does not provide any Request Notice to the Contractor will not generate the right to any claim by the Contractor.

The Request Notices will be issued by the Client whenever considered necessary at its own criteria and will be sent by the Client to the Contractor to the domicile indicated in the heading of this **Anexo I**, or by email to the following address: [REDACTED].

The Contractor will have a three (3) working days term, from the receipt of the Request Notice, to challenge or question it and notify this to the Client. Once that term is expired, the Request Notice will be deemed approved and accepted by the Contractor.

7. LABOR LIABILITY.

The Contractor, a freelance professional, acknowledges that this Agreement does not create an employment relationship between the Contractor and the Client. In addition, the subcontracting of services provided by the Contractor is prohibited, unless previously authorized by the Client as stated in clause “**fifteenth**” Notwithstanding the foregoing it is expressly acknowledged that the Contractor, if the case may be, is the sole employer of all the staff used for the provision of the Services and will be the sole responsible for complying in a timely manner with all the obligations set forth in Law 20,744 and all applicable labor and social security laws.

Due to the foregoing, the Contractor agrees to indemnify and hold the Client harmless from all damages, including legal cost and fees arising from any claims and/or complaints filed against them by any employee, contractor, or subcontractor of the Contractor, waiving to any right to claim to the Client any amount as a reimbursement or compensation for the payment of any amount.

The Contractor’s obligations set out in this clause Eighth will be in effect throughout the contractual relationship and indefinitely once concluded.

8. TERM.

This Agreement shall be in force from March 21 of this year, until December 31st, of this year (the “**Term**”). If the Parties do not agree to extend the Agreement before the expiration of the Term, or in any other date settled by the Parties in writing, this Agreement shall terminate on the expiration date of the Term, without further notice.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las Partes acuerdan que el Cliente podrá dar por terminado el presente Contrato, sin expresión de causa y sin gravamen o penalidad alguna, mediante una notificación previa por escrito al Contratista con por lo menos treinta (30) días de anticipación.

10. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra cláusula de este Contrato, las Partes acuerdan que podrán rescindir el Contrato con causa y reclamar los daños y perjuicios correspondientes, y en consecuencia sin necesidad de la notificación previa contemplada en el artículo precedente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por parte del Cliente, si el Contratista incumple con su obligación de prestar los Servicios en tiempo y forma y dicho incumplimiento no es subsanado en un plazo de cinco (5) días a partir del aviso por escrito por parte del Cliente de dicho incumplimiento.
- b) Por cualquiera de las Partes, si la otra Parte incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo y dicho incumplimiento no ha sido subsanado en un plazo de diez (10) días desde la notificación escrita de incumplimiento enviado por la otra Parte.

La notificación de rescisión bajo el presente artículo se realizará por escrito, sin necesidad de declaración judicial al respecto.

11. EFECTOS DE TERMINACIÓN.

Al momento de terminación de este Contrato, el Contratista concluirá con la prestación de los Servicios pendientes y, en caso de ser necesario, colaborará con el Cliente y/o, en su caso, el nuevo contratista de los Servicios o de los servicios que los reemplacen, para garantizar la continuidad de la prestación de los Servicios al Cliente, o de los servicios que los reemplacen, dentro de un periodo de transición que no podrá exceder los treinta (30) días posteriores a la fecha de notificación de terminación del Contrato.

En caso de terminación anticipada, si el Cliente hubiere realizado pagos de manera anticipada, el Contratista deberá rembolsar en un plazo no mayor a quince (15) días contados desde la fecha de la terminación anticipada del Contrato, las cantidades pagadas por los Servicios no prestados, descontando, en su caso, los gastos en los que hubiere incurrido el Contratista.

12. INDEMNIZACIÓN DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Cliente, su personal, empresas vinculadas, controlantes, controladas, directores, gerentes, síndicos, accionistas, y empleados (las "Partes Indemnizadas") de y por cualquier y todo reclamo, demanda, sanción, juicio, daño directo o indirecto, pérdida, gasto, lucro cesante y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas y honorarios judiciales y de abogados (los "Daños"), por parte de cualquier tercero en la medida que resulten de los actos y/u omisiones culposas o dolosas del Contratista.

9. EARLY TERMINATION.

The Parties agree that the Client may terminate this Agreement without expression of cause and without any penalty or charge, by means of a prior written notice to the Contractor with at least thirty (30) days.

10. GROUNDS FOR TERMINATION.

Notwithstanding the provisions of any other clauses of this Agreement, the Parties agree that they may terminate the Agreement with cause and claim damages, and therefore without the need to the prior written notice contemplated in the prior section, in any of the following cases:

- a) By the Client, if the Contractor fails to meet its obligation to provide the Services in a timely manner and fails to cure such breach within a period of five (5) days after written notice by the Client of such breach.
- b) By either Party, if one of the Parties is in breach of any of its obligations and such breach has not been remedied within a period of ten (10) days after written notice of failure sent by the other Party.

The notice of termination under this clause shall be made in writing without judicial statement on the matter.

11. TERMINATION EFFECTS.

Upon the termination of this Agreement, the Contractor shall conclude with the provision of the pending Services and, if necessary, will collaborate with the Client and/or with the new contractor of the Services or the services that replace them, to secure the continuity of the Services to the Client, or the services that replace them, within a transitional period not exceeding thirty (30) days from the date of termination of the Agreement.

In case of early termination, and if the Client had made payments in advance, the Contractor shall reimburse within a period not exceeding fifteen (15) days as from the date of early termination of the Agreement, the amounts paid for the Services that were not provided, discounting the expenses that the Contractor may have incurred, if applicable.

12. CONTRACTOR'S INDEMNIFICATION.

The Contractor undertakes to indemnify and hold harmless the Client, its personnel, affiliates, controlling or controlled companies, directors, managers, trustees, shareholders and employees (the "Indemnified Parties") from and for any and all claims, demands, sanctions, trials, direct or indirect damage, loss, expense, lost profit and/or any other concept including fines, charges, court and lawyer feed (the "Damages"), by any third party as long as they arise from acts and/or omissions from the Contractor.

13. CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes se obligan a mantener absoluta reserva y a considerar como estrictamente confidencial toda la información y los datos que se suministren recíprocamente en relación con este Contrato (la "Información Confidencial"). Asimismo, cada Parte se obliga a devolver, una vez que haya sido utilizada, toda la documentación, informes, listados, bases de datos y demás información que hubiese sido proporcionada por la otra Parte para llevar a cabo las obligaciones derivadas del presente Contrato. Lo anterior, siempre y cuando la Información Confidencial no se trate de información: (i) que a la fecha de firma de este Contrato se encuentre en posesión de tal Parte habiéndola recibido de la Parte que es titular de tal información sin el carácter de confidencial; (ii) que, en la fecha en que se le haya dado a conocer por la Parte que es titular de tal información, sea de dominio público; (iii) que, después de haber sido dada a conocer por la Parte que es titular de tal información, sea publicada o de cualquier manera llegue a formar parte del dominio público, sin responsabilidad de tal Parte o por medios ajenos a ella (aunque únicamente después de que dicha información haya sido publicada o haya llegado a formar parte del dominio público); o, (iv) a la que se haya tenido acceso legítimo a través de un tercero sin que existan restricciones de confidencialidad hacia la Parte que es titular de tal información.

Las Partes acuerdan que, en caso de que a cualquiera de ellas les sea requerido divulgar la Información Confidencial de la otra Parte, a través de una resolución administrativa o judicial dictada por autoridad competente, aquella deberá notificar, incluso vía correo electrónico, dicha situación, a más tardar, al día hábil siguiente de aquel en el cual, haya recibido dicha notificación. Lo anterior, con el objeto de que el propietario de la Información Confidencial esté en condiciones de realizar aquellos actos que considere convenientes para proteger la Información Confidencial, incluyendo la obtención de una medida precautoria adecuada u otro recurso apropiado para prevenir la divulgación de la información requerida.

Las obligaciones del presente artículo tendrán la misma vigencia del presente Contrato y continuará durante los cinco (5) años posteriores al vencimiento del Plazo.

14. CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder, en su totalidad ni en parte, el presente Contrato, su situación contractual ni permitir que su control societario (directo o indirecto) sea transferido a favor de terceros, sin el previo y expreso consentimiento por escrito del Cliente.

Las Partes acuerdan que el Cliente podrá ceder su posición contractual a una empresa que mantenga una relación societaria con ella, pudiendo ser vinculada, controlada o controlante, sin requerir para ello el consentimiento del Contratista.

15. SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista no podrá subcontratar los Servicios que está obligado a prestar, sin la autorización previa y por escrito del

13. CONFIDENTIALITY.

The Parties hereby agree to maintain and consider as strictly confidential all the information and data which is reciprocally delivered between the Parties in connection with this Agreement (the "Confidential Information"). In addition, each Party agrees to return, once it has been used, all the documents, reports, lists, data base and other information which was furnished by the other Party to carry out the obligations arising from this Agreement. This obligation shall apply to the extent that such Confidential Information is not information that (i) on the date of execution of this Agreement is in possession of such Party having received it without a confidential nature; (ii) on the date in which it was furnished by the Party owner of the information, it was of public domain; (iii) after it was furnished by the Party owner of the information, it was published or by any means it was made of public domain, without responsibility for such Party or through means not related to it (but only after such information has been published or made of public domain); or (iv) legal access was granted to the information through a third party without confidentiality restrictions towards the Party owner of the information.

The Parties agree that if either Party is required, through an administrative or judicial decision issued by a competent authority to disclose the Confidential Information of the other Party, such Party must notify, even via email, this situation at the latest following business day of the receipt of such notification. This, for the owner of the Confidential Information to be able to perform the acts it deems necessary to protect the Confidential Information, such as obtaining an appropriate protective order, or other appropriate remedy to prevent disclosure of the information requested.

The requirements of this section have the same term of this Agreement and shall survive for five (5) years after the expiration of the Term.

14. ASSIGNMENT.

The Contractor will not be able to assign, fully or partially, this Agreement, its contractual position nor allow its corporate control (direct or indirect) to be transferred in favor of third parties without the express prior written consent of the Client.

The Parties agree that the Client may assign his contractual position to a company that has a corporate relationship with it, which may be linked, controlled, or controlling, without requiring the consent of the Contractor.

15. SUBCONTRACTING.

The Contractor shall not subcontract the Services that is obliged to provide without the prior written consent of the Client. In that

Cliente. En tal caso, el Contratista será solidariamente responsable en todo momento junto con el subcontratista, por las actividades que éste realice. El subcontratista, en su caso, se deberá someter a todas las condiciones y obligaciones establecidas en este Contrato en la prestación de los Servicios. Asimismo, ante el evento de subcontratación se compromete a remitir, a pedido discrecional del Cliente, toda la información de control del personal afectado en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo.

16. CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

El Contratista es un contratista independiente y no un empleado o agente del Cliente, y nada de lo contenido en el presente Contrato se considerará que crea una relación empleador-empleado o una relación principal-agente entre el Contratista y el Cliente. El Contratista es un profesional que presta servicios a otros terceros además de al Cliente y que continuará prestando servicios a otros terceros durante la vigencia de los Servicios. El Contratista no tendrá ninguna autoridad o poder real, aparente o implícito para actuar por o en nombre del Cliente, para firmar u obligar al Cliente de cualquier manera, o para hacer cualquier representación o garantía en nombre del Cliente.

17. PERMISOS.

El Contratista se obliga a obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran de las autoridades gubernamentales pertinentes para la prestación de los Servicios.

18. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Contratista declara que conoce, entiende, acepta y se obliga a cumplir en todos sus términos con lo dispuesto por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y su regulación complementaria. En ningún caso el Contratista dará un uso distinto a los datos que llegaren a su conocimiento que aquel para el cual fueron proporcionados, en virtud del presente Contrato. El Contratista se compromete a mantener indemne al Cliente y a sus afiliadas, accionistas, directores, empleados, agentes, contratistas y subcontratistas de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivado del uso incorrecto de los datos personales.

En caso en que el Cliente entregue al Contratista información de datos personales o que en la ejecución del Contrato se recolecten datos personales, dichos datos serán propiedad del Cliente y el Contratista no tendrá derecho alguno sobre dicha información. Los datos personales que obren el poder del Contratista deberán ser destruidos al finalizar la relación generada por el presente Contrato o dentro del plazo legal establecido en la normativa aplicable.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para los fines del presente Contrato, se entenderá por "Propiedad Intelectual" toda patente, marca, diseño o modelo industrial, diseño, know-how (registrados o no), información confidencial u otra propiedad o derechos de autor, derecho

event, the Contractor shall be jointly and severally liable at all time with the subcontractor, for all activities that the latter might have performed. The subcontractor, if any, shall be subject to all the conditions and obligations under this Agreement in the provision of the Services. Furthermore, in the case of subcontracting, the Contractor undertakes to submit at Client's discretion, all the necessary information regarding the control of the affected personnel in accordance with section 30 of the Labor Contract Law.

16. INDEPENDENT CONTRACTOR.

The Contractor is an independent contractor and not an employee or agent of the Client, and nothing contained in this Agreement shall be deemed to create an employer-employee relationship or principal-agent relationship between the Contractor and the Client. The Contractor is a professional that renders services to other third parties in addition to the Client and that will continue rendering services to other third parties during the term of the Services. The Contractor shall not have any actual, apparent or implied authority or power to act for or on behalf of the Client, to sign for or bind the Client in any way, or to make any representation or warranty on behalf of the Client.

17. PERMITS.

The Contractor undertakes to obtain all permits, licenses and authorizations from the relevant governmental authorities required for the provision of the Services.

18. PERSONAL DATA PRIVACY

The Contractor states that it knows, understands, accepts, and agrees to comply with all the terms of the Personal Data Protection Act No. 25,326 and its complementary regulation. In no event the Contractor shall use the disclosed information in any different way other than that for which it was provided. The Contractor undertakes to hold the Client harmless and its affiliates, shareholders, directors, employees, agents, contractors, and subcontractors harmless from any judicial or extra judicial complaint related to any misuse of the information and personal data.

If the Client provides the Contractor with personal data or that personal data is collected in the performance of the Agreement, such data will remain to be property of the Client and the Contractor shall have no rights whatsoever to such data. Personal data held by the Contractor shall be destroyed at the end of the relationship created by this Agreement or within the legal period established in the applicable regulations.

19. INTELLECTUAL PROPERTY.

For the purposes of this Agreement, "Intellectual Property" shall mean any patent, trademark, industrial design or model, plant, design, know-how (whether registered or not), confidential information or other property or copyright, industrial and/or

industrial y/o intelectual relacionado con las marcas y los productos de las Partes, de su grupo económico o de terceros que hayan autorizado su uso.

Todo derecho de Propiedad Intelectual de cada una de las Partes, continuará siendo de propiedad de dicha Parte, y nada de lo establecido en el presente contrato deberá ser interpretado como cesión, autorización de uso, cesión o licencia a menos que sea en forma expresa y por escrito.

Por lo anteriormente expuesto, queda estricta y expresamente prohibido para el Contratista, el uso de la Propiedad Intelectual del Cliente, incluyendo, pero no limitada a la marca, así como su respectivo logotipo, en cualquier material impreso, incluyendo papelería, tarjetas de presentación, material de mercadotecnia o promocional, en cualquier medio electrónico, etc., si no cuenta con la previa y expresa autorización por escrito del Cliente

Las Partes garantizan ser titulares de los derechos de Propiedad Intelectual o que detenta una licencia regular de uso de todas las patentes, marcas, diseños o modelos industriales, diseños, know-how e información confidencial que se vean involucrados en el presente Contrato.

En este sentido, el Contratista deberá solucionar de inmediato toda cuestión relativa a tales derechos que pudiera surgir durante la vigencia del Contrato o en virtud de este, incluso cuando ya se hubiese producido su expiración o rescisión.

El Contratista responderá íntegramente por todos los daños y perjuicios o gastos (incluyendo honorarios de abogados, costas judiciales, etc.) en que incurra el Cliente en virtud de un eventual juicio de terceros originado en supuestas violaciones a los derechos de propiedad intelectual.

Las Partes estipulan que en caso de que el Cliente tome conocimiento, en forma espontánea o debido a un juicio instituido en contra de ella por terceros, de cualquier divergencia relativa a los derechos de propiedad intelectual sobre la Propiedad Intelectual afectada al desarrollo del presente Contrato, podrá optar, en cualquier momento y a su exclusivo criterio, por rescindir de inmediato el Contrato o suspender el suministro del objeto, sin que ello otorgue al Contratista el derecho de percibir una indemnización o multa.

En el caso en que el Contratista tome conocimiento de cualquier infracción a la Propiedad Intelectual del Cliente, éste tendrá el deber de informar de manera inmediata las infracciones al Cliente en y prestar la necesaria cooperación a fin de resolver las infracciones y resguardar los derechos de Propiedad Intelectual del Cliente.

20. ACUERDO TOTAL.

Las Partes establecen que este Contrato constituye el acuerdo total entre las Partes por lo que substituye y deja sin efecto a todos los acuerdos, negociaciones y propuestas previas,

intellectual right related to the trademarks and products of the Parties, of their economic group or of third parties who have authorized their use.

All Intellectual Property of each Party shall remain property of said Party, and nothing in this contract shall be construed as an assignment, authorization of use, transfer or license unless expressly in writing.

Due to the above, it remains strictly and specifically prohibited to the Contractor to use the Client's Intellectual Property, including but not limited to its trademark and its respective logo on any printed material, including stationery, business cards, marketing materials or promotional in any electronic media, etc., unless it has the express and a prior authorization of the Client.

The Parties warrant that they own the Intellectual Property rights or have a regular license to use all patents, trademarks, industrial designs, design, know-how and confidential information involved in this Agreement.

In this regard, the Contractor shall promptly settle any dispute relating to such rights that may arise during the term of the Agreement or under the Agreement, even if the Agreement has already expired or been terminated.

The Contractor shall be fully liable for all damages or expenses (including attorney's fees, court costs, etc.) incurred by the Client as a result of any third-party lawsuit arising from alleged infringement of intellectual property rights.

The Parties stipulate that if the Client becomes aware, spontaneously or due to a lawsuit instituted against it by third parties of any dispute concerning intellectual property rights over the Intellectual Property involved in the performance of this Agreement, it may choose, at any time and at its sole discretion, to terminate the Agreement immediately or to suspend the supply of the object, without this giving the Contractor the right to receive compensation or a fine.

If the Contractor becomes aware of any infringement to the Client's Intellectual Property, the Contractor shall have the duty to report immediately the infringements to the Client and to provide the necessary cooperation to resolve the infringements and safeguard the Client's Intellectual Property rights.

20. ENTIRE AGREEMENT.

The Parties stipulate that this Agreement constitutes the entire Agreement between the Parties which replaces and supersedes all prior Agreements, negotiations and prior oral or written

verbales o escritas, entre las Partes, en relación con el objeto de este Contrato.

21. AUTONOMÍA DE LAS CLÁUSULAS.

Cada una de las cláusulas contenidas en este Contrato es una cláusula independiente, en la cual podrán basarse el Contratista, el Cliente o cualquiera de las entidades vinculadas ante cualquier tribunal con jurisdicción competente.

Si alguna de las cláusulas individuales e independientes fuese inexecutable en virtud de las leyes aplicables en la jurisdicción competente, cada una de las restantes cláusulas no se verá afectada, continuando este Contrato plenamente vigente, interpretándose el mismo como si tal cláusula, en la medida en que fuese inexecutable, nunca hubiese formado parte de este Contrato.

22. DOMICILIOS.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relacionados con este Contrato, las Partes fijan como sus domicilios para recibir notificaciones los identificados en el encabezado de este Anexo I. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la otra Parte. Hasta tanto ello ocurra, todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen en el último domicilio señalado surtirán plenamente sus efectos.

23. LENGUAJE.

Las Partes acuerdan que este Contrato es celebrado en español e inglés. En caso de discrepancia, prevalecerá la versión en inglés.

24. JURISDICCIÓN

Todas las diferencias, disputas o controversias entre las Partes relativas a la celebración, ejecución, rescisión o interpretación de este Contrato o de cualquiera de sus artículos, y que las Partes no puedan resolver en forma amistosa, serán sometidas y resueltas por los tribunales ordinarios en lo comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los derechos y obligaciones de las Partes se regirán por y se entenderán de acuerdo con las leyes de Argentina.

proposals, between the Parties concerning the subject matter hereof.

21. SEVERABILITY.

Each section of this Contract shall be an independent section on which the Contractor, the Client or any of the related companies may rely upon in any court of competent jurisdiction.

If any single and independent section were unenforceable by virtue of the laws applicable in the relevant jurisdiction, each one of the remaining sections shall not be affected and this Contract shall continue to be in full force and effect, and this Contract shall be construed as if such section, to the extent of its unenforceability, had never been included in this Contract.

22. DOMICILES.

For all judicial and extrajudicial purposes related to this Agreement, the Parties establish their corresponding addresses to receive notices, those identified in the heading of this Annex I. Any change in such addresses shall be notified to the other Party in writing. Until then, all communications and notifications to be made at the last address informed shall be valid.

23. LANGUAGE.

The Parties agree that this Agreement is executed in Spanish and English. In the event of discrepancy, the English version shall prevail.

24. GOVERNING LAW.

All differences, disputes and controversies between the Parties related to the conclusion, termination or interpretation of this Agreement or any of its provisions, and that Parties cannot be resolved amicably, shall be submitted to and resolved by jurisdiction of the commercial courts of the City of Buenos Aires.

The rights and obligations of the Parties shall be governed by and construed in accordance with the laws of Argentina.

VIGESIMO QUINTO Salvaguarda y Protección de Menores y Adultos Vulnerables

El contratista garantiza que, en relación con todas las actividades relacionadas con el Proyecto, cuando cualquiera de las Ubicaciones se encuentre en Inglaterra o Gales, cumplirá con toda la legislación y las directrices legales pertinentes en cualquier momento en dicha(s) Ubicación(es) para la salvaguarda y protección de menores y adultos vulnerables (incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Ley del Niño de 1989), y con la Política de Protección Infantil del Consejo Británico, la cual puede enmendarse cada cierto tiempo.

Cuando las Ubicaciones se encuentren fuera de Inglaterra o Gales, El contratista garantiza que, en relación con todas las actividades relacionadas con el Proyecto, cumplirá con toda la legislación y las directrices estatutarias relevantes en las Ubicaciones, a la salvaguarda y protección de los niños y adultos vulnerables, y con los detalles y principios de la Ley de Niños de 1989 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (en la medida en que dicha legislación no sea directamente aplicable en las Ubicaciones), y con la Política de Protección Infantil del British Council, que puede ser modificada cada cierto tiempo.

El contratista reconoce que, a los efectos de la Ley de Protección de Grupos Vulnerables de 2006, y cualquier reglamentación elaborada en virtud de la misma, con las enmiendas que se realicen periódicamente (la "SVGA"), y cuando cualquiera de las Ubicaciones se encuentre en Inglaterra o Gales, es el "Proveedor de Actividad Regulada" con respecto a cualquier "Actividad Regulada" (tanto como se define en la SVGA) llevada a cabo en relación con el Proyecto y que cumplirá en todos los aspectos con la SVGA y cualquier reglamentación u orden que se dicte en virtud de la misma. Las disposiciones equivalentes en la legislación equivalente aplicable en cualquier Ubicación que no sea Inglaterra y Gales se aplicarán en esa(s) Ubicación(es)

TWENTY-FIFTH Safeguarding and Protection of Minors and Vulnerable Adults

The Contractor warrants that, in relation to all activities related to the Project, when any of the Locations is in England or Wales, it will comply with all relevant legislation and legal guidelines at any time at such Location (s) for the safeguarding and protection of minors and vulnerable adults (including the United Nations Convention on the Rights of the Child and the Children's Act of 1989), and with the Child Protection Policy of the British Council, which may be amended from time to time .

Where the Locations are outside of England or Wales, the Contractor warrants that, in relation to all activities related to the Project, it will comply with all relevant legislation and statutory guidelines at the Locations, to the safeguarding and protection of children and vulnerable adults, and with the details and principles of the Children's Law of 1989 and the United Nations Convention on the Rights of the Child (to the extent that such legislation is not directly applicable in the Locations), and with the British Council Child Protection, which can be modified from time to time.

The contractor acknowledges that, for the purposes of the 2006 Vulnerable Groups Protection Act, and any regulations developed by virtue thereof, with the amendments made periodically (the "SVGA"), and when any of the Locations are located in England or Wales, is the "Regulated Activity Provider" in respect of any "Regulated Activity" (as defined in the SVGA) carried out in connection with the Project and which will comply in all respects with the SVGA and any regulation or order issued by virtue of it. Equivalent provisions in equivalent law applicable in any Location other than England and Wales will apply to that Location (s).

Anexo A/Exhibit A: Servicios/Services

Las principales responsabilidades/resultados del Consultor Académico son:

- ☐ Participar en las reuniones semanales del equipo (día y hora a convenir)
- ☐ Llevar a cabo una investigación documental para identificar y seleccionar información y recursos relacionados con la enseñanza remota del inglés en Argentina, las Américas y el resto del mundo, con un enfoque particular en la información relevante para la educación primaria y secundaria en las escuelas públicas.
- ☐ Escribir publicaciones de blog semanales sobre el tema, compartiendo recursos en el sitio web del British Council Argentina durante la duración de la consultoría.
- ☐ Realizar entrevistas puntuales a referentes relacionados con la docencia a distancia y crear contenidos originales para su publicación en la web y (en su caso) externa.
- ☐ Utilizar los canales de las redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, etc.) para difundir el contenido entre los profesores de inglés, aumentando la audiencia y el alcance del contenido.
- ☐ Compilar versiones editadas de las publicaciones de blog y otro contenido, para producir una revisión integral de la enseñanza remota y el aprendizaje en línea al final de la consultoría. Este informe se publicará digitalmente y se difundirá en toda la región y potencialmente a nivel mundial.
- ☐ Participar como presentador en eventos en línea ocasionales para dar a conocer el blog y en febrero para lanzar y difundir la publicación, incluida la conferencia BBELT en febrero de 2023.
- ☐ Asegurar que los entregables del proyecto sigan la marca y el tono de voz del British Council.

The Academic Consultant's main responsibilities/outputs are to:

- ☐ Participate in weekly team meetings (day and time to be agreed)
- ☐ Undertake desk research to identify and curate information and resources related to remote teaching of English in Argentina, the Americas and Worldwide, with a particular focus on information relevant to primary and secondary state school education
- ☐ Write weekly blog posts on the subject, sharing resources on the British Council Argentina website for the duration of the consultancy
- ☐ Carry out occasional interviews with leading figures related to remote teaching and create original content for publication on the website and (when appropriate) externally.
- ☐ Use social media (Facebook, Twitter, LinkedIn, etc.) channels to disseminate the content among English teachers, increasing the audience and reach of the content.
- ☐ Compile edited versions of the blogposts and other content, to produce a comprehensive review of remote teaching and online learning at the end of the consultancy This report will be published digitally and disseminated across the region and potentially globally
- ☐ Participate as a presenter in occasional online events raise awareness of blog and in February to launch and disseminate the publication, including the BBELT conference in February 2023.
- ☐ Ensure that the project deliverables follow the British Council's brand and tone of voice.

Anexo B/Exhibit B
Contraprestación/Consideration

PRECIO:
El Precio de los Servicios se determinará conforme las siguientes tarifas:

XXX

PRICE:
The Price of the Services will be determined according to the following tariffs:

XXX